

G O B E R N A C I O NDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7º del Real decreto de 12 de Abril último, sobre liquidación de créditos y débitos entre el Estado y las Corporaciones provinciales y municipales, los Señores Gobernadores civiles tendrán en cuenta las siguientes normas: -

1ª-Para la designación de representantes de los Ayuntamientos, a que hace referencia el párrafo primero del artículo 7º del Real decreto de 12 de Abril último, la Comisión municipal permanente de cada una de las Corporaciones que se considere deudora o acreedora del Estatuto podrá votar un nombre, remitiendo certificación del acta correspondiente al Gobernador civil de la provincia. Este hará el día 20 de Mayo el escrutinio, enviando certificación del mismo a la Dirección general de Administración

El Ayuntamiento que no haga la votación ó no remita certificación del acta al Gobernador civil de la provincia antes del 20 del corriente, se entenderá que renuncia a su derecho.

2ª-Cada Diputación provincial, en sesión extraordinaria, votará un nombre para la designación de los dos representantes a que se refiere el mismo precepto legal. Una certificación acreditativa de este acuerdo deberá ser entregada al Gobernador antes del 20 del corriente.

3ª-Los Gobernadores civiles remitirán inmediatamente a la Dirección general de Administración copia del acta del escrutinio correspondiente a la elección de representantes de los Ayuntamientos y certificación expresiva del nombre votado por la Diputación provincial..

La Dirección general de Administración hará el escrutinio final con relación a uno y otros representantes, y proclamará en cada grupo a los dos que hayan obtenido más votos como Vocales en propiedad, y como suplentes a los que siguen.

4ª-Los representantes de los Ayuntamientos que han de formar parte de la Comisión a que se refiere el artículo 9º del Real decreto citado serán designados por las respectivas Comisiones municipales permanentes-Madrid 2 de Mayo de 1924-El Director general de Administración-J. Calvo Sotelo.-